

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que la actividad turística en la provincia de Imbabura, es una de las principales fuentes de trabajo para la región, que el Congreso Nacional debe impulsar y precautelar;
- Que dentro del inventario nacional, los lagos de la provincia de Imbabura por su belleza paisajística y valor etno-cultural, constituyen una zona de desarrollo nacional en donde el turismo interno e internacional realiza intensa actividad económica, generando riqueza para el país;
- Que la fenomenología de los lagos de Imbabura en forma general, el manejo ambiental, uso de agua y suelo, arborización particularmente en Yaguarcocha, Cuicocha y San Pablo, requieren de una planificación y reglamentación adecuadas, así como de una asistencia técnico-económica para precautelar su existencia y conservación;
- Que la Organización de las Naciones Unidas a través del Ministerio de Relaciones Exteriores estableció un fondo para la contratación de técnicos que determinen un diagnóstico completo de los males que aquejan a los lagos imbabureños;
- Que a orillas de los lagos se desarrollan comunidades indígenas que viven en directa relación de dependencia socio-económica con productos que generan los lagos; y,

ARCHIVO

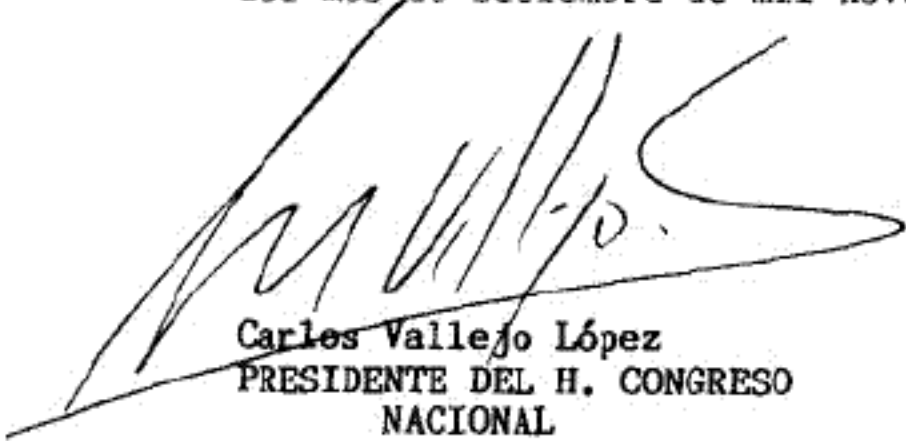
En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

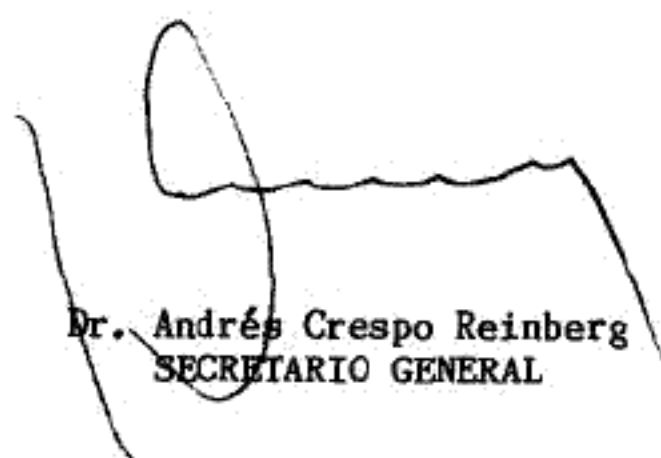
ACUERDA

Declarar al desarrollo turístico de las provincias fronterizas, a la recuperación, protección y equilibrio ecológico, al rescate paisajístico de la zona de los lagos, de interés y prioridad nacional.

Exhortar al Gobierno Nacional continúe con las acciones conducentes para el rescate definitivo de esta heredad de los imbabureños.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y dos.


 Carlos Vallejo López
 PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
 NACIONAL


 Dr. Andrés Crespo Reinberg
 SECRETARIO GENERAL